

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 16 de septiembre de 1996, por la que se nombran vocales del Consejo Andaluz de Cooperación, en representación de las Federaciones de Cooperativas, que se citan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 4 del Decreto 56/1992, de 31 de marzo, mediante Orden de 27 de julio de 1993, se efectuó la distribución, entre las distintas organizaciones de cooperativas, del número de vocales que las deban representar en el Consejo Andaluz de Cooperación, nombrándose los mismos por Orden de 12 de noviembre de 1993.

Todo ello se realizó en función de las organizaciones de cooperativas existentes en aquel momento, situación ésta que ha resultado modificada como consecuencia del proceso de integración cooperativa que ha tenido lugar recientemente. De aquí, la necesidad de proceder a la renovación de los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación que representan a las nuevas Federaciones de Cooperativas resultantes de tal proceso.

A tal fin,

DISPONGO

Artículo único. Se nombran, en representación de las Federaciones de Cooperativas que se citan, los siguientes vocales del Consejo Andaluz de Cooperación:

1. Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA):

Doña Ana Sánchez Hernández.
Don Miguel A. García Ortega.
Don Silvo de Miguel Fuentes.

2. Por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA):

Don Sebastián Delgado Castelanotti.
Don Manuel Villar Jurado.
Don José Muñoz Carreira.
Don Justo Mármol Lumbreras.

Sevilla, 16 de septiembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se cesa a don Juan Rey Díaz, vocal por el sector elaborador, como miembro del Consejo Regulador de la denominación de origen Priego de Córdoba.

Vistas la Orden de 11 de junio de 1993 (BOJA núm. 73, de 8 de julio), por la que se faculta a esta Dirección General para designar a los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba», en uso de las facultades conferidas, vengo a cesar a don Juan Rey Díaz, vocal por el sector elaborador, como miembro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba».

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio López Suárez.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a don Juan Manuel Verdú Moreno, vocal por el sector elaborador, como miembro del Consejo Regulador de la denominación de origen Priego de Córdoba.

Vistas la Orden de 11 de junio de 1993 (BOJA núm. 73, de 8 de julio), por la que se faculta a esta Dirección General para designar a los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba», en uso de las facultades conferidas, vengo a nombrar a don Juan Manuel Verdú Moreno, vocal por el sector elaborador, como miembro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba».

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio López Suárez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a Inspectores Médicos, Inspectores Farmacéuticos y ATS-Visitadores de las Inspecciones Provinciales de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Vacantes puestos de trabajo adscritos a Inspectores Médicos, Inspectores Farmacéuticos y ATS-Visitadores de las Inspecciones Provinciales de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, cuya provisión se esti-

ma conveniente para atender las funciones que les son propias, habiendo participado la Mesa Técnica en el proceso de elaboración de esta disposición, oídos en el trámite de audiencia las Corporaciones Profesionales y las Organizaciones Sindicales más representativas del sector, y con el informe favorable de la Consejería de Gobernación, se hace necesario proceder a la provisión de estos puestos de trabajo vacantes en la plantilla orgánica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, artículo 22.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios

Sanitarios de la Junta de Andalucía, el Decreto 136/1992, de 28 de julio, por el que se establece la plantilla orgánica de la citada Inspección, actualizada de conformidad con el Anexo IV del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, y en uso de la competencia cedida por el Decreto 178/1992, de 29 de septiembre,

DISPONGO

Artículo único: Convocar concurso de traslado para la cobertura de los puestos de trabajo que se relacionan en Anexo I de la presente orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos vacantes convocados.

Se convoca concurso de traslado para la provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes, adscritos a Inspectores Médicos, Inspectores Farmacéuticos y ATS-Visitadores en las Inspecciones Provinciales de la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I.

Segunda. Participantes.

2.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Médicos Inspectores, Farmacéuticos Inspectores y ATS-Visitadores, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren en servicio activo en esta Comunidad Autónoma o en cualquier situación administrativa declarada por la autoridad competente de la Junta de Andalucía, con las siguientes excepciones:

A. Los funcionarios en la situación de suspensión firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

B. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio, y siempre que dichas situaciones hubieran sido declaradas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C. Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia no podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

2.2. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuvieran reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo.

2.3. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional que no tengan puesto con carácter definitivo en las Inspecciones Provinciales de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, debiendo solicitar al menos el puesto de trabajo que desempeñan provisionalmente.

Tercera. Méritos Valorables.

3.1. Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados por los concursantes que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2. La valoración de los méritos se efectuará con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo I, para inspectores médicos y farmacéuticos, y en el Anexo II, para ATS-Visitadores, del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Orden de Prioridad y empate en la puntuación.

4.1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

4.2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar al grado personal reconocido, y, en caso de persistir, a la antigüedad como funcionario de carrera en el cuerpo de Inspector Médico, Inspector Farmacéutico o ATS-Visitador de la Seguridad Social.

Quinta. Solicitudes y documentación.

5.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Salud, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, o en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales de Salud, o en cualquiera de los registros previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

A partir de la fecha de entrada en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Salud, éstas las remitirán a los Servicios Centrales de la Consejería de Salud en el plazo improrrogable de cinco días.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.3. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en los Baremos.

5.4. Los puestos de trabajo deberán ir relacionados por orden de prioridad en el modelo de solicitud que figura como Anexos III y IV de la presente Orden.

5.5. Los concursantes, al cumplimentar el modelo de solicitud procederán a la autobaremiación de sus méritos según sus respectivos baremos.

Sexta. Alegaciones y acreditación de méritos.

Los méritos serán valorados si son alegados y acreditados por los participantes y constan en la autobaremiación practicada en la solicitud de participación. La justificación documental de los méritos alegados que consten en la «hoja de acreditación de datos» expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía consistirá en la aportación de la hoja, junto con la solicitud de participación. Si alguno de los méritos alegados por el funcionario no constase en dicha hoja acreditativa, deberá justificarse aportando la documentación correspondiente.

La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Séptima. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava. Discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes del Instituto Andaluz de servicios sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena. Comisión de valoración.

9.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones de Valoración que se constituirán conforme a lo previsto en el art. 24 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

9.2. Las Comisiones propondrán al candidato que haya obtenido mayor puntuación, en cada puesto convocado, según los baremos, y en atención al orden de prioridad solicitado.

9.3. Por parte de las Comisiones se elaborarán listados provisionales con los candidatos propuestos, habilitándose un plazo de 10 días para presentar reclamaciones ante los mismos, que serán resueltas en la Propuesta de adjudicación de destinos.

9.4. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de la Administración General tendrán representación en la Comisión de Valoración.

9.5. La Comisión de Valoración podrá solicitar la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

Décima. Destinos.

10.1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados.

10.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria

pública en Boletín Oficial en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada, en el plazo de tres días contados, a partir del día siguiente al de la publicación del destino obtenido.

10.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

10.4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma cuando se modifique la plantilla orgánica, con motivo de una reestructuración, o cuando se hayan amortizado o modificado sus características básicas. Asimismo como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial o resolución de recurso administrativo, en cuyos casos quedarán fuera de concurso.

Undécima. Plazos de Toma de Posesión.

11.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

11.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOJA. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

11.3. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

11.4. Efectuada la Toma de Posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO 1

PUESTOS DE TRABAJO DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES

INSPECCIONES PROVINCIALES	MEDICOS EQUIPO PROVINCIAL	MEDICOS UVM I PROVINCIAL	FARMACEUTICOS EQUIPO PROVINCIAL	A.T.S. EQUIPO PROVINCIAL	A.T.S. U.V.M.I.
ALMERIA	2	1	-	1	1
CADIZ	1	2	-	1	1
CORDOBA	1	2	-	-	2
GRANADA	-	1	-	-	1
HUELVA	1	2	1	1	1
JAEN	2	2	-	-	2
MALAGA	2	4	1	2	1
SEVILLA	-	2	-	2	2
TOTAL	9	16	2	7	11
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO					45



ANEXO II

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS SANITARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE DE DE 1.99....

- MÉDICOS INSPECTORES Y FARMACÉUTICOS INSPECTORES
- A.T.S. / VISITADORES/AS

SOLICITUD

1 DATOS DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI o PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO/CALLE, PLAZA o AVENIDA Y NÚMERO	
				CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO			PROVINCIA		TELÉFONO

2 DATOS ADMINISTRATIVOS							
Nº REGISTRO DE PERSONAL DE LA J. DE ANDALUCÍA		CUERPO Y ESPECIALIDAD o ESCALA EN SU CASO		GRUPO Y CUERPO (CÓDIGO)		GRADO PERSONAL	
PUESTO DE CARACTER DEFINITIVO CÓDIGO		DENOMINACIÓN		CENTRO DE TRABAJO		CONSEJERÍA U ORGANISMO	
						NIVEL	
PUESTO DE CARACTER PROVISIONAL CÓDIGO		DENOMINACIÓN		CENTRO DE TRABAJO		CONSEJERÍA U ORGANISMO	
						NIVEL	

3 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES <input type="checkbox"/> SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA <input type="checkbox"/> 29.3 A) Ley 30/84 (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o presten servicios en Organismos o Entidades Públicas) <input type="checkbox"/> Por cuidado de hijos. Fecha Toma de Posesión en último destino definitivo <input type="checkbox"/> 29.3 c) Ley 30/1984 (Por interés particular). Fecha de cese <input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES (Indicar situación)	

4 CONDICIONANTES DE LA SOLICITUD	
¿ ESTÁ OBLIGADO A TOMAR PARTE EN ESTE CONCURSO ? (Solamente para aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿ CONDICIONA SU SOLICITUD POR RAZÓN DE CONVIVENCIA FAMILIAR ? (En caso afirmativo adjuntar copia de la solicitud)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
¿ TIENE DISCAPACIDAD Y SOLICITA LA ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE LE CORRESPONDA EN EL CONCURSO ?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En a de de 199 ...	
Firma del Solicitante	
Fdo.:	

000199

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

ANEXO III REVERSO

3	AUTOBAREMACIÓN	PUNTUACIÓN	RESERVADO ADMON.
	I.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de la licenciatura de Medicina y Cirugía o Farmacia. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas). (0,10 puntos)	<input type="text"/>	
	II.- Grado de licenciatura. (1,00 puntos)	<input type="text"/>	
	III.- Por cada curso monográfico de doctorado o número de créditos equivalente (0,10 puntos. Máximo 0,40)	<input type="text"/>	
	IV.- Grado de Doctor. (2,00 puntos)	<input type="text"/>	
	V.- Por cada mes de servicios prestados como Inspector Médico o Inspector Farmacéutico en Inspección de Zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (hasta un máximo de 5 puntos en total). En condición de interino (0,05 puntos). En condición de propietario (0,10 puntos)	<input type="text"/>	
	VI.- Por cada mes de servicios prestados en Organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 4 puntos en total) con nombramiento de: * Jefe de Servicio, Director de Ambulatorio, Director de Distrito, Gerente o Director o Subdirector Médico de Hospital, Gerente, Director o Subdirector Provincial, o puesto equivalente (0,075 puntos). * Subdirector General, Director General, o puesto equivalente o superior (0,10 puntos)	<input type="text"/>	
	VII.- Por cada mes de servicios prestados como Inspector Médico o Farmacéutico en Organismos sanitarios de la Seguridad Social o de la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 5 puntos) con nombramiento de: * Coordinador de U.V.M.I., Director de Equipo Provincial de Inspección o puesto equivalente (0,10 puntos) * Director de Equipo Territorial o Equipo Central de Inspección (0,15 puntos)	<input type="text"/>	
	VIII.- Por mes de servicio como facultativo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o Administración Sanitaria Central o Autónoma. (Máximo 2 puntos) (0,05 puntos)	<input type="text"/>	
	IX.- Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado): 1.- Diplomatura en Sanidad, Administración Sanitaria o Salud Pública (1,00 punto) 2.- Curso o Diplomatura de Evaluación de Incapacidad Laboral y Menoscabo (duración igual o superior a 180 horas. (1,00 punto) 3.- Master o Curso de especialista en Dirección Hospitalaria, Administración Sanitaria, Salud Pública o Medicina de Empresa, impartido por institución oficialmente acreditada (2,00 puntos). 4.- Por título de especialidad médica o farmacéutica (1,00 punto)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
	X.- Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general, Cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante. (hasta un máximo de 2 puntos)	<input type="text"/>	
		TOTAL PUNTOS	TOTAL PUNTOS
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

4	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, esta solicitud.	
En a de de 199 ...	
Fdo.:	

RESERVADO ADMINISTRACION
Sevilla, / de 199...
Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

ANEXO IV REVERSO

3	AUTOBAREMACIÓN	PUNTUACIÓN	RESERVADO ADMON.
	I.- Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de Enfermería (No se deben considerar como Asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas) (0,10 puntos).	<input type="text"/>	
	II.- Por cada mes de servicio prestado como A.T.S.-Visitador en Inspección de Zona, Equipo Provincial, Territorial o Central de Inspección, Unidad de Valoración de Incapacidad Laboral (hasta un máximo de 5 puntos). En condición de interino (0,05 puntos). En condición de propietario (0,10 puntos).	<input type="text"/>	
	III.- Por cada mes de servicios prestados en Organismos sanitarios de la Seguridad Social o en la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 4 puntos en total) con nombramiento de:: * Jefe de Servicio, Dirección, Subdirección o Jefatura de Enfermería en Ambulatorio, Distritos u Hospital, Gerente, Director o Subdirector Provincial o puesto equivalente (0,075 puntos). * Subdirección General, Director General o puesto equivalente (0,10 puntos)	<input type="text"/>	
	IV.- Por cada mes de servicio prestado como A.T.S. en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o de la Administración Sanitaria Central o Autónoma (hasta un máximo de 2 puntos) (0,05 puntos)	<input type="text"/>	
	V.- Por cursos de formación o especialización con titulación acreditada en la Administración Sanitaria en los siguientes apartados (valoración máxima de un título en cada apartado).	<input type="text"/>	
	1.- Diplomatura en Administración Sanitaria o Salud Pública (1,00 punto)	<input type="text"/>	
	2.- Curso sobre valoración de la incapacidad laboral (duración igual o superior a 25 horas). (0,25 puntos)	<input type="text"/>	
	3.- Master o Curso de especialista en Dirección Hospitalaria, Dirección de Enfermería, Administración Sanitaria, Salud Pública, Diplomatura de Enfermería de Empresa, impartido por institución oficialmente acreditada (2,00 puntos)	<input type="text"/>	
	4.- Por título de Especialidad ATS o Especialidad de Diplomatura Universitaria de Enfermería (1,00 punto)	<input type="text"/>	
	VI.- Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas, sobre Inspección de Servicios Sanitarios y Administración Sanitaria en general. Cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante. (Hasta un máximo de 2 puntos).	<input type="text"/>	
		TOTAL PUNTOS	TOTAL PUNTOS
		<input type="text"/>	<input type="text"/>

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
	Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, esta solicitud.
	En a de de 199 ...
	Fdo.:

RESERVADO ADMINISTRACIÓN
Sevilla, / de 199..
Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Organismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de septiembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro directivo y localidad: D. Gral. Asistencia Sanit. Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador Sv. Salud Mental.

CPT: 700124.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 28.

C. Específico: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en dirección y coordinación de servicios sanitarios de atención primaria y especializada, en evaluación de proyectos y programas, y en el manejo de sistemas de información e indicadores de salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia la fecha de celebración de los sorteos de comisiones docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 10 de octubre de 1996, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de octubre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1996.- El Secretario General, Francisco Michavila.